



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

U. Expte. 2015/16904 elect.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 154/2016

Montevideo, **18 FEB 2016**

VISTO: que existen familias que no han hecho efectivo el préstamo en los términos indicados en la Resolución Ministerial Nº 993/2014 de fecha 27 de agosto de 2014;

RESULTANDO: I) que la Resolución Ministerial Nº 1550/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014, aprobó las familias que acreditaron dar cumplimiento a las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial número 993/2014, y por tanto se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio, financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda en el departamento de Artigas y de conformidad con las especificaciones que se detallan en la citada Resolución;

II) que el artículo "2 b)" de la Resolución citada en el Visto, dispone que las familias seleccionadas cuentan con un plazo de doce (12) meses a partir de la publicación en la página web del Ministerio de la Resolución respectiva para hacer efectivo el préstamo, venciendo el término, el día 4 de diciembre de 2015;

III) que de acuerdo a lo informado por la Asesoría de Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda, las familias que se indicarán en la parte resolutive de la presente resolución solicitaron prórroga para presentar la solicitud de préstamo;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría de Planificación Operativa sugiere otorgar por una vez una prórroga de seis (6) para que las familias presenten la solicitud de préstamo y en consecuencia, accedan a una vivienda;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Asesoría de Planificación Operativa;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales Nos. 993/2014 de 27 de agosto de 2014 y 1550/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

1º.- Prorrógase por única vez y por un plazo de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente Resolución, a las familias inscriptas con los números que se indican a continuación, el plazo con que cuentan las mismas para presentar la solicitud de préstamo, en el llamado para el departamento de Artigas: 114534, 115009, 114366.-

2º.- Salvo lo modificado, se mantienen vigentes las demás condiciones para la aplicación del subsidio a la cuota que se consignan en las Resoluciones Ministeriales Nos. 993/2014 de 27 de agosto de 2014 y 1550/2014 de fecha 22 de diciembre de 2014.-

3º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

4º.- Cumplido, pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones de la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente